

RADICADO: 2020-00401-00
PROCESO: SUCESIÓN
DEMANDANTE: RAMIRO ANTONIO VARGAS RAMIREZ Y AURA LUCIA VARGAS RAMIREZ
CAUSANTE: ELIZABETH RAMIREZ

Arauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022), en la fecha paso el presente proceso al despacho del señor Juez, la solicitud de reconocimiento de personería jurídica que antecede. Favor proveer.


ROSA AUDELINA FARFAN SILVA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARAUCA

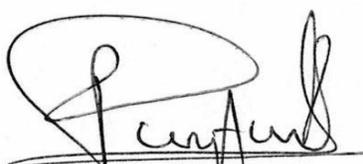
Transformado mediante Acuerdo No. PCSJA22 - 11975 del 28 de julio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, a partir del 01/08/22

Arauca, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Téngase y reconózcase al Dr. CARLOS ALFONSO ATAYA QUENZA, abogado, titulado y en ejercicio, identificado con la cedula de Ciudadanía No. 17.593.044 de Arauca y T.P. No. 184.899 del C.S.J., como apoderado de los demandante RAMIRO ANTONIO VARGAS RAMIREZ Y AURA LUCILA VARGAS RAMIREZ, dentro del proceso de SUCESIÓN No. 2020-00401-00, en la forma y términos del poder conferido, a quien se le reconoce personería jurídica para actuar.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


LUIS ARNULFO SARMIENTO PEREZ